



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

3
675

BUENOS AIRES,

29 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente N° 1.208.635/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 495 del 13 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/5 del Expediente N° 1.412.083/10, agregado como foja 620 al Expediente N° 1.208.635/07 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Empresa N° 1021/09 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. N° 495/10 y registrado bajo el N° 1845/10, conforme surge de fojas 626/628 y 630, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

626

indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 638/674, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 11 del 6 de enero de 2006.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 495 del 13 de diciembre de 2010 y registrado bajo el N° 1845/10 suscripto entre SINDICATO DE





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

67

TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, c onforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N°:

D.N.R.T.

[Firma]
Lic. Mariana Vacato
Subsecretaria Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

678

ANEXO

Expediente N° 1.208.635/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA			
Tope General	01/09/2010	\$ 3.913,12	\$ 11.739,36
	01/01/2011	\$ 4.084,08	\$ 12.252,24
	01/04/2011	\$ 4.706,08	\$ 14.118,24
Tope Posadas y La Rioja	01/09/2010	\$ 4.084,08	\$ 12.252,24
	01/04/2011	\$ 4.706,08	\$ 14.118,24
Tope Buenos Aires, Cdrdoba, Santa Fe, San Luis, Mendoza y La Pampa	01/09/2010	\$ 4.223,97	\$ 12.671,91
	01/01/2011	\$ 4.409,05	\$ 13.227,15
	01/04/2011	\$ 5.082,46	\$ 15.247,38
Tope Trelew, Rawson y Playa Unidn	01/09/2010	\$ 4.845,66	\$ 14.536,98
	01/01/2011	\$ 5.059,00	\$ 15.177,00
	01/04/2011	\$ 5.835,22	\$ 17.505,66
Tope Chubut, Neuquen, Rio Negro y Santa Cruz	01/09/2010	\$ 5.467,36	\$ 16.402,08
	01/01/2011	\$ 5.708,96	\$ 17.126,88
	01/04/2011	\$ 6.587,98	\$ 19.763,94
Tope Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	01/09/2010	\$ 6.399,90	\$ 19.199,70
	01/01/2011	\$ 6.683,88	\$ 20.051,64
CCT N° 1021/09 E	01/04/2011	\$ 7.717,12	\$ 23.151,36



Lic. Adrián Cornejo
Subsecretar Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.208.635/07

Buenos Aires, 24 de Enero de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 35/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **37/11 T.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T